

Expediente	Empresa/localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
	Zona de promoción económica de Castilla-León <i>Provincia de Avila</i>			
AV/85/P07	«Plastic Omnium, Sociedad Anónima». Arévalo	1.106.400.000	188.088.000	42
	Zona de promoción económica de Andalucía <i>Provincia de Almería</i>			
AL/242/P08	«Enclaves Turísticos y Urbanos, Sociedad Anónima». (ENTUSA). Vera.	2.431.390.000	389.022.400	78
	<i>Provincia de Cádiz</i>			
CA/343/P08	«Intercontinental Química, Sociedad Anónima». San Roque	12.070.261.000	3.017.565.250	46
	<i>Provincia de Málaga</i>			
MA/209/P08	«Al-Rima, Sociedad Anónima». Marbella	1.770.213.000	194.723.430	0
MA/239/P08	«Hoteles Padrón, Sociedad Anónima». Estepona	3.715.768.000	557.365.200	85
	Zona de promoción económica de Comunidad Valenciana <i>Provincia de Castellón</i>			
CS/98/P12	«Gres de Nules, Sociedad Anónima». Nules	1.717.610.000	206.113.200	0

ANEXO II

Expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
	Zona de promoción económica de Canarias <i>Provincia de Las Palmas</i>		
TF/35/P06	«Philip Morris España, Sociedad Anónima».	(C.D.G.A.E.6-7-89). Inversión subvencionable. 4.178.901.000 Subvención. 835.780.200 Empleo creado. 66	Inversión subvencionable. 2.901.648.000 Subvención. 406.230.720 Empleo creado. 55
	Zona de promoción económica de Castilla-León <i>Provincia de Burgos</i>		
BU/270/P07	«Leche Pascual, Sociedad Anónima».	(C.D.G.A.E.21-1-1993). Inversión subvencionable. 1.434.027.000 Subvención. 143.402.700 Empleo creado. 100	Inversión subvencionable. 1.434.027.000 Subvención. 100.381.890 Empleo creado. 100

14408 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se anuncia el acuerdo de la Comisión Interministerial Liquidadora de publicación de la relación definitiva de beneficiarios y distribución de la indemnización global máxima prevista en la Ley 19/1990, de 17 de diciembre, por la que se dictaron normas para el cumplimiento anticipado del convenio entre el Reino de España y la República de Cuba sobre indemnización por los bienes de españoles afectados por las Leyes, disposiciones y medidas dictadas por el Gobierno de la República de Cuba, a partir de 1 de enero de 1959.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 3.º y 5.º, 2, de la Ley 19/1990, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el artículo 5.º, 5, del Real Decreto 324/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), la Comisión Interministerial Liquidadora, en su reunión celebrada el día 6 de junio de 1994, ha acordado formular relación definitiva de beneficiarios reclamantes por bienes o derechos.

Dicha relación definitiva está formada por una relación de beneficiarios incluidos con determinación de la estimación de los bienes y derechos reclamados, así como relación de los excluidos, con expresión de la causa determinante de su exclusión.

Asimismo, la Comisión ha acordado que la exposición al público de la relación definitiva se efectúe en la sede de este Ministerio, calle de Alcalá, número 9, de Madrid, en los Gobiernos Civiles y en las Embajadas y Consulados de países o ciudades extranjeros donde residan interesados, al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la relación definitiva podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o, en su defecto, desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Subsecretario de Economía y Hacienda y Presidente de la Comisión, Juan Antonio Blanco-Magadán.